

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 092-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 25 de marzo de 2024

VISTO:



El Informe N° 010-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 16 de febrero de 2024; la Carta N° 045-2024-UNDAR/P-33G, de Secretaria General, de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 001-2024-CCCCFEMyA, de la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, de fecha 20 de marzo de 2024; la Carta N° 108-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 21 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 010-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes hace de conocimiento a la Oficina de Secretaria General la propuesta de los **Requisitos y Procedimiento para la**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 092-2024-CO-UNDAR**

Convalidación de cursos o asignaturas del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;



Que, a través de la Carta N° 045-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 21 de febrero de 2024, la Secretaría General, deriva a la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, todo lo actuado referente a la propuesta de monto de pago por crédito de convalidación de cursos, con la finalidad de que adecúe o presente una propuesta de normativa interna que regule la convalidación de cursos con el Plan de Estudios del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco con rango universitario, en el cual debe establecerse los requisitos, procedimientos, tabla de convalidación, monto de pago, entre otros aspectos que se consideran necesarios para su aplicación; ello en atención al acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 001-2024-CCCFEMyA, de fecha 20 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024, informan a la Vicepresidencia Académica, que la Comisión elaboró una Directiva de Convalidación por adecuación curricular de estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con el apoyo técnico de una especialista;

Que, con Carta N° 108-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 21 de marzo del 2024, el Vicepresidente Académico (e) remite a Secretaría General la propuesta de Directiva de Convalidación por adecuación curricular de estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNDAR, de fecha 22 de marzo de 2024, la revisión y aprobación de la propuesta de Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo realizado algunas mejoras en la denominación de la directiva, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:



APROBAR la DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO UNIVERSITARIO, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 092-2024-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la DIRECTIVA DE CONVALIDACIÓN POR ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES AL RANGO UNIVERSITARIO, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Educación Musical y Artes-período 2024 y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR